RESOLUCIÓN GDC Nº 6436/2023 – (Pág **1/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 400.453, PARA EL REAJUSTE DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 9.----------

Areguá, 18 de julio de 2023

VISTO: El **Contrato N° 15/2021** suscrito en fecha 05/10/2021 entre la Gobernación del Departamento Central y la firma GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ.----------

El **Expediente N° 2057** de fecha 27/06/2023 presentado por la empresa **Grau Constructora**, suscrito por el Representante, Jorge Agustín Grau Romero.----------

El **Memorándum S.D.O.P. N° 141/2023** de fecha 04/07/2023 de la **Secretaría de Obras Públicas** suscrito por su titular, Abg. Luis Ariel Rojas Medina.----------

El **Dictamen GDC/DC N° 36/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones** en fecha 10/07/2023.----------

El **Dictamen DGAI N° 012/2023** emitido por la **Dirección General de Auditoría Interna**.----------

El **Memorándum D.G.A.F. N° 1149/2023** de fecha 17/07/2023 de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, suscrito por el Director General, C.P. Alejandro Aveiro.----------

La **Ley 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*".----------

El **Decreto N° 2992/19** "*Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".*----------

La **Ley 426/94** *"Que Establece la Carta Orgánica Departamental".*----------

CONSIDERANDO: Que, el **Contrato N° 15/2021** suscrito en fecha 05/10/2021 entre la Gobernación del Departamento Central y la firma GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

Que, a través del **Expediente N° 2057** de fecha 27/06/2023, la firma **GRAU CONSRUCCIONES**, remitió la **Factura Crédito N° 001-001-0001167** correspondiente al Certificado de reajuste de precios del Certificado de Obras N° 09 conforme al Contrato N° 15/2021, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por **Memorándum S.D.O.P. N° 141/2023**de fecha 04/07/2023, la Secretaría Departamental de Obras Públicas manifiesta cuanto sigue: *"… con la finalidad de remitir el **Expediente N° 2057** de fecha 27/06/2023 presentado por la firma **GRAU Constructora** en virtud del cual presenta el reajuste de precios correspondiente al Certificado de Obras N° 9, correspondiente al Contrato N° 15/2021 … Atendiendo a que el pedido de pago, se justifica en la clausula reajuste establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Empresa presenta los fundamentos para la obtención del índice de reajuste a ser aplicado, por lo que esta Secretaría remite el expediente para los trámites pertinentes, siempre y cuando se cumplan con todos los procedimientos administrativos y legales para el mismo. Asimismo, se adjunta el informe de la Dirección de Fiscalización y Control de Contratos de fecha 30/06/2023, en virtud del cual se realiza un análisis de las documentaciones remitidas por la Empresa así como lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, arrojando un factor de reajuste de 0,270757956, el cual se utiliza para reajustar el monto del Certificado de Obra N° 9 Gs. 800.385.430 (guaraníes ochocientos millones, trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos treinta), obteniendo el monto reajustado a pagar de*

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.18 14:41:47 -04'00'
DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.18 14:51:33 -04'00'
GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.18 14:47:50 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 6436/2023 – (Pág **2/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 400.453, PARA EL REAJUSTE DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 9.----------

Gs. 216.710.723 (guaraníes doscientos diez y seis millones, setecientos diez mil setecientos veintitrés).".----------

Que, conforme al **Dictamen GDC/DC N° 36/2023** la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, expresa: *"… esta convocante ha considerado como base de las condiciones variantes de la fórmula de reajuste de precios unitarios contratados a los precios obtenidos a través de: 1. Los precios publicados en la revista de Mandu'a Información, opinión y cultura al servicio de la construcción, los cuales pueden ser visualizados en el portal público, del mes correspondiente a la presentación del certificado de obra N° 9 … 2. Los precios publicados en el* ***Decreto N° 7270/2022*** *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" y la* ***Resolución MTESS N° 958/2022*** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA". A continuación, se exponen los detalles de las aplicaciones de la fórmula de reajuste de precios contratados por la certificación presentada y reclamada por el proveedor adjudicado. … De conformidad al Artículo 56 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece lo siguiente:* ***Artículo 56.- Derechos de los proveedores y contratistas. … Artículo 93. Reajuste de precios.*** *… Conforme a todo lo expuesto precedentemente, y las normas legales aplicables a la situación planteada, esta Dirección de Contrataciones, no encuentra objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes al reajuste de precios del Contrato de referencia, en los términos solicitados ante las instancias competentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.… ".----------*

Que, por medio del **Dictamen DGAI N° 012/2023** la **Dirección General de Auditoría Interna** enuncia cuanto sigue: *"… **III. <u>Cumplimiento Ley N° 2051/2003</u> El Artículo 56.** Derechos de los Proveedores y Contratistas: b) al reajuste de precio para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.* ***Art. 61:*** *Del Reajuste de Precios: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor a quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley; y el Contrato N° 15/2021, el Pliego de Bases y Condiciones, previo informe de la Auditoría Interna:* ***a) Solicitud de justificación del Sector encargado de la administración del contrato:*** *Presenta Memorándum de la Secretaría de Obras Públicas N° 141/2023, dirigido a la DGAF, por el cual solicita el reajuste de precio del certificado N° 9 del Contrato N° 15/2021.* ***b) Que el monto modificado del contrato original no exceda en conjunto el 20% del monto y plazo originalmente pactado: No aplicable.*** *El monto del Contrato original N° 15/2021 de G. 5.383.700.000.* ***<u>DICTAMEN</u>*** *De acuerdo a lo expresado precedentemente, esta Auditoría Interna es del parecer que la solicitud de reajuste de precio correspondiente al certificado N° 9 del Contrato N° 15/2021 – LPN N° 04/2021 por el valor de Gs. 216.710.723 (doscientos dieciséis millones setecientos diez mil setecientos veintitrés), que se encuentra conforme con lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y, por el consiguiente, corresponde correr trámite para la emisión de Resolución GDC para el reajuste de precio con el Proveedor "José Félix Grau."------*

Que, obra en el legajo arrimado el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000056/2023** de fecha **11/017/2023**. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.18 14:42:10 -04'00'

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.18 14:51:09 -04'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.18 14:48:21 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 6436/2023 – (Pág **3/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 400.453, PARA EL REAJUSTE DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 9.----------

Que, por **Memorándum D.G.A.F. N° 1149/2023**, la **Dirección General de Administración y Finanzas** solicita la elaboración de Resolución para la modificación del Contrato N° 15/21, suscrito con la firma GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE (LPN) N° 04/2021 "Construcción de Empedrados en distritos del Departamento Central Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 400.453.----------

Que, el **Art. 56** la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** dispone cuanto sigue: … *"***Derechos de los proveedores y contratistas** *… **b)** al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…". ----------*

Que, asimismo, en el **Art. 61** la **Ley Nº 2051/03** establece: "***Del reajuste de precios****. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".----------*

Que, por su parte el **Art. 93** del **DECRETO 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"** determina: *"**Reajuste de precios**. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.".----------*

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" dispone: *"El* Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* el **Art. 17** establece: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".----------*

Que, la **Gobernación del Departamento Central**, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.--

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 suscrito con la firma GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 400.453, para el Reajuste de Precios del Certificado de Obras N° 9, por el monto de Gs. 216.710.723 (Guaraníes doscientos dieciséis millones setecientos diez mil setecientos veintitrés)**, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.18 14:42:37 -04'00'

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.18 14:50:45 -04'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.18 14:48:49 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 6436/2023 – (Pág **4/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 400.453, PARA EL REAJUSTE DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 9.----------

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, a realizar la modificación aprobada a través de una Adenda.----------

ARTÍCULO 3°: DISPONER la comunicación a la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, conforme lo establece la **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a los efectos de la publicación de la modificación contractual de referencia.---------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2023.07.18 14:42:59 -04'00'

C.P. Alejandro Aveiro Caballero
Director General de Administración y Finanzas

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Fecha: 2023.07.18 14:49:08 -04'00'

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI
Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI
Fecha: 2023.07.18 14:50:20 -04'00'

Dra. Darsy González
Secretaria General